



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 38/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Colmenar San Cristóbal, frente a Ion Cucu, Fondo de Garantía Salarial, Nicolai Cucu, Sofronie Cucu, Antonio Jesús Castilla González y Vertical 2015, C.B., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante José María Colmenar San Cristóbal, frente a Vertical 2015, C.B. (Antonio Jesús Castilla González, Ion Cucu, Sofronie Cucu y Nicolai Cucu).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación.–Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander número de cuenta 2514-0000-64-0038-19.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Ceballos Reinoso.–La Magistrada-Juez.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Ana Correchel Calvo

En Madrid, a 27 de febrero de 2019.

Visto el estado de las presentes actuaciones y solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 13 de febrero de 2018, a la empresa Fondo de Garantía Salarial, Antonio Jesús Castilla González, Vertical 2015, C.B., Ion Cucu, Sofronie Cucu y Nicolai Cucu en favor del demandante José María Colmenar San Cristóbal y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, número 3, Planta 5, 28008-Madrid, el día 25 de abril de 2019, a las 9:55 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vertical 2015, C.B., Ion Cucu, Sofronie Cucu y Nicolai Cucu, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 27 de febrero de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Correchel Calvo.

N.ºI.-1117